MODIFICACIÓN No. 8 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo N° 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 006 del 28 de septiembre de 2021, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMUDEZ**, obrando en su condición de **SUBDIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 57.403.603, nombrada mediante la Resolución 1426 del 05 de febrero de 2020 y posesionada mediante Acta N° 022 del 07 de febrero de 2020 debidamente facultada por la Resolución de Delegación de Funciones N° 7680 del 30 de noviembre de 2022 de la Dirección General, quien adelante se denominará el **IDU** y **CONSORCIO AUTOPISTA NORTE** con NIT. 901.350.469-1 integrado por **OHL INFRAESTRUCUTURAS SAS**, con una participación del 65%, **ALCA INGENIERIA SAS**, con una participación 25% y **FAWCETT SAS**, con una participación del 10%, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 17 No. 93 – 09 Piso 8 Edificio Eco Ecotower, con teléfono 5188500 y correos electrónicos: diegomau@ohla-colombia.com.co y juridico_col@ohla-colombia.com.co, representado legalmente por **RAUL ESTEBAN HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería Nº 5913103, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse él ni el consorcio que representa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política, o en la ley especial, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y que en caso de sobrevenir alguna, lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya a lugar, dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993, y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** acordamos suscribir la presente **Modificación No. 8** al Contrato de Obra No. **IDU-1640-2019**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que como resultado del Proceso de Selección N°. **IDU-LP-SGI-024-2019**, el día 26 de diciembre de 2019 se suscribió por las partes el Contrato de Obra No. **IDU-1640-2019**, entre el Instituto de Desarrollo Urbano y el **CONSORCIO AUTOPISTA NORTE**, con el objeto de realizar los: "***ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.***

2. Que de conformidad con la cláusula Quinta del Contrato de Obra No. **IDU-1640-2019**, el plazo de ejecución se determinó en **VEINTITRES (23) MESES**, contados

a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió por las partes el día 2 de junio de 2020. Distribuidos de la siguiente manera:

FASE		DURACIÓN DE FASE	PLAZO TOTAL
Etapa de Estudios y Diseños	Investigación, Recopilación y Análisis de Información	Un (1) mes	Veintitrés (23) Meses
	Elaboración de Estudios y Diseños (incluye aprobaciones de la Interventoría)	Seis (6) meses	
	Tramites aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios	Dos (2) meses	
Etapa de Construcción	Construcción	Trece (13) meses	
	Recibo de Obra	Un (1) mes	

3. Que en la cláusula séptima del Contrato de Obra No. **IDU-1640-2019**, se estipuló como valor del contrato la suma de **CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($51.917.677.964,00) M/CTE,** equivalentes a 62693,7264 SMLMV para el año 2019.

4. Que en el marco del Contrato de Obra No. **IDU-1640-2019**, a la fecha se han suscrito entre las partes las siguientes prórrogas, adiciones, y/o modificaciones contractuales:

Modificación No. 1 (14/10/2020)	• Incorporar a las obligaciones del contrato IDU-1640-2019, el cumplimiento de los lineamientos de control y seguimiento señalados en el MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS MG-GC-01 Versión 7. • Eliminar de la Cláusula Novena "Forma de pago" del contrato No. IDU-1640-2019, el requisito del concepto de No Objeción a los productos por parte del IDU. • Modificar la cláusula 14 del contrato en el numeral "14.2.5., denominado "OBLIGACIONES COMPONENTE SOCIAL: DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA" • Modificar el anexo técnico No. 13 Gestión Social, en lo referente a lo establecido sobre el Punto IDU • Aclarar el "CAPÍTULO 8 GEOTECNIA", el cual establece en el numeral "*8.6. PLANES DE INVESTIGACIÓN GEOTÉCNICA*" que las actividades

MODIFICACIÓN No. 8 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

	a realizar son en la etapa de Estudios y Diseños de conformidad con el objeto del contrato. • Aclarar el "CAPITULO 9 ESTRUCTURAS", el cual establece en el numeral "4.1.2." que el mismo según el objeto del contrato corresponde a 5.1.2. Estudios y Diseños
Prórroga No. 1, Adición No. 1 y Modificación No. 2 (19/06/2021)	• Prorrogar el plazo de ejecución de la Etapa de Estudios y Diseños por el término de CUATRO MESES Y DIECISIETE DÍAS, para el Contrato de Obra IDU-1640- 2019. contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones a las que hubo lugar. • Modificar la CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de Obra IDU 1640-2019. El plazo del contrato es de VEINTISIETE (27) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. • Adicionar el contrato de Obra IDU 1640-2019 en la suma de CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($107.791.969) incluido IVA, equivalentes a 130 SMMLV de 2019, suma que está respaldada con el CDP No. 3245 del 11 de junio de 2021. • Modificar la Cláusula 7 VALOR DEL CONTRATO exclusivamente para la distribución, el valor, del presente contrato se fija en la suma de CINCUENTA Y DOS MIL VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/Cte. ($52.025.469.934,00) M/CTE, incluido IVA, equivalentes a 62.824 SLMV para el año 2019. • Las Partes de común acuerdo se obligan a acudir a un Amigable Componedor para definir la diferencia frente al valor y la imputabilidad de la presente prórroga. La decisión del Amigable Componedor será definitiva y vinculante para las Partes. Para lo anterior, las partes acuerdan establecer las condiciones de ésta figura dentro de en un término de treinta días (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del presente documento.
Modificatorio No. 3 y Adición No. 2 (4/12/2021)	• Traslapar las Etapas de Estudios y Diseños y Construcción, por el término de cuarenta y cuatro (44) días, contados a partir de la Suscripción del Cambio de Etapa. • Modificar la CLAUSULA 4 ALCANCE DEL OBJETO, incorporando el numeral 4.1 TRAMOS FUNCIONALES • El Contratista podrá iniciar la ejecución de la Etapa de Construcción por tramos funcionales, y las obras correspondientes al Tramo 1, previo el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en el modificatorio • Incorporar a la lista de precios unitarios del contrato No. IDU-1640-2019, 200 precios unitarios no previstos. • La ejecución de los ítems aquí incorporados al contrato, serán pagados de conformidad con la cláusula cuarta denominada FORMA DE PAGO del contrato de obra IDU-1640-2019 • Incorporar a las Obligaciones del contrato de Obra IDU-1640-2019, el cumplimiento de los lineamientos de control y seguimiento señalados en el Apéndice de Bioseguridad versión 3. • Adicionar al valor de la Etapa de Construcción del Contrato IDU-1640-2019, la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($57.694.431), por concepto de incorporación del Apéndice de

	Bioseguridad V.3, suma que está respaldada con el CDP No. suma que está respaldada con el CDP No. 5258 del 1 de diciembre de 2021. • Modificar la CLAUSULA 7 VALOR DEL CONTRATO • Modificar la CLAUSULA 9 FORMA DE PAGO, incorporando el numeral 9.3 ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD • Probidad y compromiso anticorrupción
Modificación No. 4 (15/11/2022)	• Incorporar al Contrato lo establecido en la circular No. 6 de 2022 con radicado IDU 20221050000064, en lo referente a los Lineamientos generales para la transición de los índices del ICCP, ICOCIV y reconocimiento del precio del insumo acero debido a la volatilidad del mercado siderúrgico por la Pandemia COVID 19.
Modificación No. 5 (08/12/2022)	• Modificar el subnumeral 9.2.1 Actividades a Precios Unitarios del numeral 9.2 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN de la CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO del Contrato de Obra No. IDU- 1640 de 2019, acorde a lo previsto en la Circular IDU 29 del 2 de agosto de 2021 • Incorporar al contrato IDU-1640-2019 veinticinco (25) precios no previstos, que previamente han surtido el proceso de aprobación
Modificación No. 6 (29/12/2022)	• Incorporar al contrato IDU-1640-2019 trece (13) precios no previstos, que previamente han surtido el proceso de aprobación, no objeción, reversión y fijación.
Modificación No. 7 y Prórroga No. 2 (28/03/2023)	• Prorrogar el plazo de la etapa de construcción por el término de 10 meses. • Se definieron los Costos de la Prórroga, la Imputabilidad de la prórroga y las condiciones para el pago de la interventoría. • Crear la bolsa denominada FONDO DE COMPENSACIÓN, con el fin de que, con cargo a la misma, sean pagados los siguientes conceptos: i) mayores cantidades de obra, ii) ítems no previstos, iii) gastos asociados al Amigable Componedor y erogaciones asociadas al Amigable Componedor incluidos los reconocimientos y pagos que se lleguen a ordenar a favor del contratista iv) ajustes. • Modificar la cláusula 7 VALOR DEL CONTRATO, a fin de establecer el rebalanceo de las bolsas contractuales, e incluir la bolsa denominada FONDO DE COMPENSACIÓN. • Modificar la Cláusula TREINTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, del contrato IDU-1640-2019 incorporando el procedimiento para el desarrollo del mecanismo de Amigable Composición. Modificar la cláusula 13 ANTICIPO del Contrato de Obra IDU-1640-2019 el porcentaje de amortización del 40% al 31,5%.

5. Que en el marco del Contrato IDU-1640-2019, se han suscrito las siguientes suspensiones y reinicios:

ACTAS	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)	FECHA
Suspensión No. 1	17 días	04/01/2021
Reinicio de la Suspensión No. 2	-----	20/01/2021
Suspensión No. 2	19 días	17/03/2021

ACTAS	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)	FECHA
Ampliación de suspensión No. 2	15 días	31/03/2021
Ampliación de suspensión No. 2	13 días	20/04/2021
Ampliación de suspensión No. 2	15 días	30/04/2021
Ampliación de suspensión No. 2	13 días	14/05/2021
Ampliación de suspensión No. 2	8 días	31/05/2021
Ampliación de suspensión No. 2	8 días	08/06/2021
Reinicio de la Suspensión No 2	-----	16/06/2021
Suspensión No. 3	1 día	17/06//2021
Reinicio de la Suspensión No. 3	-----	18/06/2021
Suspensión No. 4	15 días	17/09/2021
Reinicio de la Suspensión No. 4	-----	02/10/2021
Suspensión No. 5	11 días	18/11/2021
Ampliación de suspensión No. 5	2 días	29/11/2021
Ampliación de suspensión No. 5	1 día	01/12/2021
Reinicio de la Suspensión No. 5	-----	02/12/2021
Suspensión No. 6	1 día	03/12/2021
Reinicio de la Suspensión No. 6	-----	04/12/2021
Suspensión No. 7	17 días	03/02/2023
Ampliación de la Suspensión No. 7	22 días	20/02/2023
Ampliación de la Suspensión No. 7	7 días	14/03/2023
Ampliación de la Suspensión No. 7	6 días	21/03/2023
Reinicio de la Suspensión No. 7	-----	27/03/2023

6. Que una vez revisados los plazos de las etapas de la ejecución del Contrato de Obra No. **IDU-1640-2019** es preciso establecer que actualmente se encuentra en la **ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**, la cual termina el día 28 de enero de 2024.

7. Que la fecha de terminación actual del mismo es el 28 de enero de 2024, encontrándose vigente y en ejecución.

8. Que a la fecha, no se adelantan procesos administrativos sancionatorios en el marco del desarrollo del contrato de obra **IDU-1640-2019**

9. Que mediante memorando No. STESV 202333600218033 de fecha 07 de julio de 2023, la Subdirectora General de Infraestructura, con fundamento en el análisis y recomendación realizada por la Dirección Técnica de Construcciones en calidad de área Supervisora del Contrato No. 1642 de 2019 el cual realiza la Interventoría al Contrato de Obra objeto de la presente modificación, solicitó a la Dirección Técnica

de Gestión Contractual la elaboración de la presente Modificación No. 8 al Contrato de Obra No. **IDU-1640-2019**, en los siguientes términos:

"(…)

II. SOLICITUD DEL CONTRATISTA DE OBRA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO IDU-1640-2019

El Contratista del contrato de obra IDU-1640-2019, CONSORCIO AUTOPISTA NORTE, mediante comunicado CAN-20-2894 del 27 de mayo de 2023, solicitó a la firma Interventora CONSORCIO CICLORUTAS lo siguiente:

> *"(…) se tienen relacionados 24 no previstos, No objetados por IDU y a los cuales requerimos su inclusión dentro de las actividades del proyecto.*
>
> *Solicitamos su amable colaboración en dar pronto trámite a la modificación del contrato con el fin de poder incluir los presentes No previstos dentro del presupuesto oficial del proyecto y con esto mismo poder desde nuestra parte dar cobro a dichas actividades, (…)"*

III. CONCEPTO Y SOLICITUD DE LA INTERVENTORÍA FRENTE A MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA

Una vez revisada la solicitud elevada por parte del contratista de obra con oficio CAN-20-2894 del 27 de mayo de 2023, la firma Interventora CONSORCIO CICLORUTAS con el comunicado SAL-23-009282 con radicado IDU 20235260857872 del 29 de mayo de 2023, avala y recomienda a la Entidad la elaboración del respectivo modificatorio para el contrato IDU-1640-2019, en los siguientes términos:

> *"(…) Dando curso al trámite de item´s no previstos con el IDU, los cuales fueron no objetados,nos permitimos solicitar la elaboración del respectivo modificatorio contractual para el contrato 1640- 2019; aclarando que, mediante la presente solicitud no se requiere adición,ya que se mantiene el valor del contrato inicial. Se relacionan las siguientes comunicaciones que respaldan el trámite de inclusión de 24 item´s no previstos. Las actas de fijación y balances se entregaron con:*
>
> ***Acta No.09** radicada en IDU mediante comunicado SAL-23-006849 radicado 20235260614352 (19-abr-23), recibo por parte de IDU 20233360652621 - CANTIDAD 8 NP*

MODIFICACIÓN No. 8 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Reversado al Mes Base (Noviembre/2019)	No. y fecha del oficio IDU de no objeción
NP-239	REPARACIÓN DE DUCTERIA CON ENCAMISADO EN TUBERIA PVC-TPD D=6". INCLUYE DUCTO PVC TIPO TDP D=6", CORTE Y AMARRE DE DUCTO CON ALAMBRE RECOCIDO No. 18. NO INCLUYE EXCAVACIONES, RELLENOS NI DESMONTE Y DEMOLICIÓN DE DUCTO EXISTENTE.	ML	$ 43.540	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361528701 del 13 de SEPTIEMBRE del 2022
NP-241	CORTE Y ACOPIO MANUAL DE CESPEDÓN EXISTENTE. INCLUYE CORTE Y ACOPIO EN OBRA. (No incluye Poda, Cargue, Transporte y Descargue a sitio Autorizado)	M2	$ 2.404	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20223361528701 del 13 de SEPTIEMBRE del 2022
NP-279	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15X0.15M, D=6MM, 6MM (INCLUYE SUMINISTRO, FIJACIÓN E INSTALACIÓN)	KG	$ 3.775	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20233360147971 del 02 de FEBRERO del 2023
NP-280	MANEJO DE AGUAS (INCLUYE MOTOBOMBA CON COMBUSTIBLE Y OPERADOR)	HR	$ 8.723	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20233360476291 del 06 de ABRIL del 2023
NP-281	LAVADO Y SONDEO DE REDES DE ALCANTARILLADO ENTRE 6" Y 18" DE DIÁMETRO Y CON GRADO DE COLMATACIÓN MENOR DEL 30%. INCL MANO DE OBRA IDÓNEA, SEÑALIZACIÓN BÁSICA, SUMIN DE COMBUSTIBLE Y AGUA. INCL. IVA	ML	$ 11.863	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20233360220781 del 19 de FEBRERO del 2023
NP-282	LAVADO Y SONDEO DE REDES DE ALCANTARILLADO ENTRE 16" Y 36" DE DIÁMETRO Y CON GRADO DE COLMATACIÓN MENOR DEL 30%. INCLUYE MANO DE OBRA IDÓNEA, SEÑALIZACIÓN BÁSICA, SUMIN DE COMBUSTIBLE Y AGUA. INCL IVA	ML	$ 12.812	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20233360220781 del 19 de FEBRERO del 2023
NP-285	TAPA VALVULA TIPO CHOROTE TRAFICO PESADO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 393.151	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20233360321671 del

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Reversado al Mes Base (Noviembre/2019)	No. y fecha del oficio IDU de no objeción
				07 de MARZO del 2023
NP-286	*TUBERÍA CORAZA FLEXIBLE PVC CONDUIT 3/4". INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE EXCAVACIÓN.*	*ML*	*$ 5.441*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20233360321671 del 07 de MARZO del 2023*

Acta No.10 radicada en IDU mediante comunicado SAL-23-008101 radicado 20235260733862 (09-may-23), en revisión IDU CANTIDAD 11 NP

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Reversado al Mes Base (Noviembre/2019)	No. y fecha del oficio IDU de no objeción
NP-287	*EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN. INCLUYE CARGUE.*	*M3*	*$ 29.308*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20233360556291 del 21 de ABRIL del 2023*
NP-289	*REHABILITACIÓN RED DE ALCANTARILLADO CON TECNOLOGÍA CIPP, CON RESINA DE GRP CURADA CON RAYOS UV, INCLUYE EQUIPOS, MATERIALES, TRANSPORTES Y PERSONAL. DIÁMETRO 8". ESPESOR 3,00 MM. EC = 14.200 MPA. (INCLUYE: FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, NACIONALIZACIÓN, LOGÍSTICA Y SUMINISTRO DE MATERIALES (LINER), PROCESO INSTALACIÓN, CURADO CON LUZ ULTRAVIOLETA, PERSONAL Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA FINALIZAR LA REHABILITACIÓN, INSPECCIÓN FINAL CON EQUIPO CCTV. (ENTREGA DE VIDEO, INFORME POS REHABILITACIÓN E INFORME DE PROTOCOLO DEL*	*ML*	*$ 870.984*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20233360556291 del 21 de ABRIL del 2023*

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado al Mes Base (Noviembre/2019)*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
	PROCESO DE REHABILITACIÓN CON NORMA TÉCNICA EAB)).			
NP-299	*DESMONTE Y REINSTALACION DE SEÑALES VIALES (INCLUYE DADO DE ANCLAJE)*	*UN*	*$ 37.626*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20233360652711 del 03 de MAYO del 2023*
NP-300	*RETIRO DE SEÑAL VERTICAL CON ENTREGA A ALMACÉN DE LA SDM (APLICA PARA SEÑALES SENCILLAS Y DÚPLEX) (INCLUYE RETIRO DE PEDESTAL Y TABLERO. INCLUYE DEMOLICIÓN DE PISO, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS)*	*UN*	*$ 27.051*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20233360652711 del 03 de MAYO del 2023*
NP-301	*RETIRO DE TACHAS REFLECTIVA O ESTOPEROLES CON SU RESPECTIVO ANCLAJE. INCLUYE REPARACIÓN DEL SITIO. (INCLUYE ENTREGA EN PATIO DE LA SDM)*	*UN*	*$ 826*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20233360652711 del 03 de MAYO del 2023*
NP-302	*RETIRO DE TACHONES, HITOS O RESALTOS PORTÁTILES CON SU RESPECTIVO ANCLAJE. INCLUYE REPARACIÓN DEL SITIO. (INCLUYE ENTREGA EN PATIO DE LA SDM)*	*UN*	*$ 826*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20233360652711 del 03 de MAYO del 2023*
NP-303	*BORRADO DE DEMARCACIÓN VIAL POR FRESADO CON MÁQUINA PARA LINEA A=0.15M.*	*ML*	*$ 8.304*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20233360652711 del 03 de MAYO del 2023*
NP-304	*BORRADO DE DEMARCACIÓN VIAL POR FRESADO CON MÁQUINA*	*M2*	*$ 49.351*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20233360652711 del 03 de MAYO del 2023*
NP-305	*ESTOPEROLES METÁLICOS CON ESPIGO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*	*$ 4.805*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20233360652711 del*

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Reversado al Mes Base (Noviembre/2019)	No. y fecha del oficio IDU de no objeción
				03 de MAYO del 2023
NP-306	SEGREGADOR BICICLETA (TACHON PLASTICO O CAUCHO ALTA RESISTENCIA COMO POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, CON ESTRUCTURA DE REFUERZO, ELEMENTOS REFLECTIVOS DE ALTA EFICIENCIA. TIPO TRANSMILENIO 40.5CMX15CMX8.5CM). SUMIN. E INSTAL.	UN	$ 36.514	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20233360652711 del 03 de MAYO del 2023
NP-307	BANDAS SONORAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD DE 3CM DE ALTURA, CONSTRUIDA CON GRAVILLA DE 1/2", PINTURA DE LARGA DURACIÓN BLANCA Y RESINA EPÓXICA	M2	$ 357.456	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20233360652711 del 03 de MAYO del 2023

Acta No. 11 radicada en IDU mediante comunicado SAL-23-009171 radicado 20235260844562 (26-may-23), en revisión IDU CANTIDAD 3 NP

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Reversado al Mes Base (Noviembre/2019)	No. y fecha del oficio IDU de no objeción
NP-292	REDUCCION CONCENTRICA HD EXTREMO LISO 12"X4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 855.206	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20232360649801 del 03 de MAYO del 2023
NP-308	TUBERIA CONCRETO ALTA RESISTENCIA D= 10" (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MORTERO 2000 PSI PARA RECUBRIMIENTO DE JUNTA).	ML	$ 208.517	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20232360649801 del 03 de MAYO del 2023
NP-309	TUBERIA CONCRETO ALTA RESISTENCIA D= 12" (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MORTERO 2000 PSI PARA RECUBRIMIENTO DE JUNTA).	ML	$ 258.536	NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20232360649801 del 03 de MAYO del 2023

Acta No. 12 radicada en IDU mediante comunicado SAL-23-009270 radicado 20235260855882 (29-may-23), en revisión IDU CANTIDAD 2 NP

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Precio Unitario Reversado al Mes Base (Noviembre/2019)*	*No. y fecha del oficio IDU de no objeción*
NP-284	*TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS NO PELIGROSOS PROVENIENTES DE ALCANTARILLADO*	*KG*	*$ 228*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20233360710271 del 10 de MAYO del 2023*
NP-331	*BLOQUEO Y TRANSPLANTE DE ARBOLES 1 - 5MT (INCLUYE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN).*	*UN*	*$ 918.510*	*NO OBJECIÓN IDU MEDIANTE COMUNICADO 20233360882111 del 25 de MAYO del 2023*

(…)"

IV. CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

Con base en el análisis, concepto, aval y recomendación registrado en la comunicación radicada por la firma interventora CONSORCIO CICLORUTAS, mediante la comunicación SAL-23-009282 con radicado IDU 20235260857872 del 29 de mayo de 2023, frente a la solicitud realizada por el contratista CONSORCIO AUTOPISTA NORTE mediante comunicación CAN-20-2894 del 27 de mayo de 2023, esta área supervisora del contrato de interventoría IDU-1642-2019, de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de contrato del IDU, versión 7, vigente para el contrato IDU-1640-2019, manifiesta lo siguiente:

*Teniendo en cuenta lo descrito en el numeral **7.6 ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS** del Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos V.7 del IDU, en donde se señala que:*

"(…) Todo ítem no previsto aprobado por la interventoría y no objetado por la supervisión durante la ejecución del Contrato deberá ser incorporado mediante la correspondiente modificación contractual, que deberá incluir adición presupuestal cuando la incorporación de los ítems aludidos se exceda el valor del contrato" (sic)

Y de acuerdo con la solicitud de la Interventoría realizada mediante la comunicación SAL-23-009282 con radicado IDU 20235260857872 del 29 de mayo de 2023, es necesario para el desarrollo de la etapa de construcción, realizar la incorporación al contrato de obra IDU-1640-2019, de veinticuatro (24) ítems de actividades No Previstas, los cuales fueron aprobados por la firma de Interventoría CONSORCIO CICLORUTAS y no objetados por el IDU, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los diseños aprobados para el cumplimiento del objeto contractual. De acuerdo con lo anterior, a continuación, se relacionan los ítems no previstos que serán incorporados al contrato:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)	No. de oficio de aprobación y fecha interventoría	No. y fecha del oficio IDU de no objeción
NP-239	REPARACIÓN DE DUCTERIA CON ENCAMISADO EN TUBERIA PVC-TPD D=6". INCLUYE DUCTO PVC TIPO TDP D=6", CORTE Y AMARRE DE DUCTO CON ALAMBRE RECOCIDO No. 18. NO INCLUYE EXCAVACIONES, RELLENOS NI DESMONTE Y DEMOLICIÓN DE DUCTO EXISTENTE.	ML	$ 43.540	20225261530622 del 30/08/2022	20223361528701 del 13/09/2022
NP-241	CORTE Y ACOPIO MANUAL DE CESPEDÓN EXISTENTE. INCLUYE CORTE Y ACOPIO EN OBRA. (No incluye Poda, Cargue, Transporte y Descargue a sitio Autorizado)	M2	$ 2.404	20225261530622 del 30/08/2022	20223361528701 del 13/09/2022
NP-279	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15X0.15M, D=6MM, 6MM (INCLUYE SUMINISTRO, FIJACIÓN E INSTALACIÓN)	KG	$ 3.775	20235260100282 del 23/01/2023	20233360147971 del 02/02/2023
NP-280	MANEJO DE AGUAS (INCLUYE MOTOBOMBA CON COMBUSTIBLE Y OPERADOR)	HR	$ 8.723	20235260355012 del 6/03/2023	20233360476291 del 06/04/2023
NP-281	LAVADO Y SONDEO DE REDES DE ALCANTARILLADO ENTRE 6" Y 18" DE DIÁMETRO Y CON GRADO DE COLMATACIÓN MENOR DEL 30%. INCL MANO DE OBRA IDÓNEA, SEÑALIZACIÓN BÁSICA, SUMIN DE COMBUSTIBLE Y AGUA. INCL. IVA	ML	$ 11.863	20235260175732 del 3/02/2023	20233360220781 del 19/02/2023
NP-282	LAVADO Y SONDEO DE REDES DE ALCANTARILLADO ENTRE 16" Y 36" DE DIÁMETRO Y CON GRADO DE COLMATACIÓN MENOR DEL 30%. INCLUYE MANO DE OBRA IDÓNEA, SEÑALIZACIÓN BÁSICA, SUMIN DE COMBUSTIBLE Y AGUA. INCL IVA	ML	$ 12.812	20235260175732 del 3/02/2023	20233360220781 del 19/02/2023

MODIFICACIÓN No. 8 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)	No. de oficio de aprobación y fecha interventoría	No. y fecha del oficio IDU de no objeción
NP-285	TAPA VALVULA TIPO CHOROTE TRAFICO PESADO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 393.151	20235260248662 del 16/02/2023	20233360321671 del 07/03/2023
NP-286	TUBERÍA CORAZA FLEXIBLE PVC CONDUIT 3/4". INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE EXCAVACIÓN.	ML	$ 5.441	20235260230492 del 14/02/2023	20233360321671 del 07/03/2023
NP-287	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN. INCLUYE CARGUE.	M3	$ 29.308	20235260511432 del 31/03-2023	20233360556291 del 21-04-2023
NP-289	REHABILITACIÓN RED DE ALCANTARILLADO CON TECNOLOGÍA CIPP, CON RESINA DE GRP CURADA CON RAYOS UV, INCLUYE EQUIPOS, MATERIALES, TRANSPORTES Y PERSONAL. DIÁMETRO 8". ESPESOR 3,00 MM. EC = 14.200 MPA. (INCLUYE: FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, NACIONALIZACIÓN, LOGÍSTICA Y SUMINISTRO DE MATERIALES (LINER), PROCESO INSTALACIÓN, CURADO CON LUZ ULTRAVIOLETA, PERSONAL Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA FINALIZAR LA REHABILITACIÓN, INSPECCIÓN FINAL CON EQUIPO CCTV. (ENTREGA DE VIDEO, INFORME POS REHABILITACIÓN E INFORME DE PROTOCOLO DEL PROCESO DE REHABILITACIÓN CON NORMA TÉCNICA EAB)).	ML	$ 870.984	20235260511432 del 31/03-2023	20233360556291 del 21-04-2023
NP-299	DESMONTE Y REINSTALACION DE SEÑALES VIALES (INCLUYE DADO DE ANCLAJE)	UN	$ 37.626	20235260495922 del 29/03/2023	20233360652711 del 03/05/2023
NP-300	RETIRO DE SEÑAL VERTICAL CON ENTREGA A ALMACÉN DE LA SDM (APLICA PARA SEÑALES SENCILLAS Y DÚPLEX) (INCLUYE RETIRO DE PEDESTAL Y TABLERO. INCLUYE DEMOLICIÓN DE PISO, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS)	UN	$ 27.051	20235260495922 del 29/03/2023	20233360652711 del 03/05/2023
NP-301	RETIRO DE TACHAS REFLECTIVA O ESTOPEROLES CON SU RESPECTIVO ANCLAJE. INCLUYE REPARACIÓN DEL SITIO. (INCLUYE ENTREGA EN PATIO DE LA SDM)	UN	$ 826	20235260495922 del 29/03/2023	20233360652711 del 03/05/2023

MODIFICACIÓN No. 8 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Reversado al Mes Base (Mes/año)	No. de oficio de aprobación y fecha interventoría	No. y fecha del oficio IDU de no objeción
NP-302	RETIRO DE TACHONES, HITOS O RESALTOS PORTÁTILES CON SU RESPECTIVO ANCLAJE. INCLUYE REPARACIÓN DEL SITIO. (INCLUYE ENTREGA EN PATIO DE LA SDM)	UN	$ 826	20235260495922 del 29/03/2023	20233360652711 del 03/05/2023
NP-303	BORRADO DE DEMARCACIÓN VIAL POR FRESADO CON MÁQUINA PARA LINEA A=0.15M.	ML	$ 8.304	20235260495922 del 29/03/2023	20233360652711 del 03/05/2023
NP-304	BORRADO DE DEMARCACIÓN VIAL POR FRESADO CON MÁQUINA	M2	$ 49.351	20235260495922 del 29/03/2023	20233360652711 del 03/05/2023
NP-305	ESTOPEROLES METÁLICOS CON ESPIGO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	$ 4.805	20235260495922 del 29/03/2023	20233360652711 del 03/05/2023
NP-306	SEGREGADOR BICICLETA (TACHON PLASTICO O CAUCHO ALTA RESISTENCIA COMO POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, CON ESTRUCTURA DE REFUERZO, ELEMENTOS REFLECTIVOS DE ALTA EFICIENCIA. TIPO TRANSMILENIO 40.5CMX15CMX8.5CM). SUMIN. E INSTAL.	UN	$ 36.514	20235260495922 del 29/03/2023	20233360652711 del 03/05/2023
NP-307	BANDAS SONORAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD DE 3CM DE ALTURA, CONSTRUIDA CON GRAVILLA DE 1/2", PINTURA DE LARGA DURACIÓN BLANCA Y RESINA EPÓXICA	M2	$ 357.456	20235260495922 del 29/03/2023	20233360652711 del 03/05/2023
NP-292	REDUCCION CONCENTRICA HD EXTREMO LISO 12"X4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 855.206	20235260497282 del 29/03/2023	20232360649801 del 03/05/2023
NP-308	TUBERIA CONCRETO ALTA RESISTENCIA D= 10" (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MORTERO 2000 PSI PARA RECUBRIMIENTO DE JUNTA).	ML	$ 208.517	20235260492682 del 17/04/2023	20232360649801 del 03/05/2023
NP-309	TUBERIA CONCRETO ALTA RESISTENCIA D= 12" (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MORTERO 2000 PSI PARA RECUBRIMIENTO DE JUNTA).	ML	$ 258.536	20235260492682 del 17/04/2023	20232360649801 del 03/05/2023
NP-284	TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS NO PELIGROSOS PROVENIENTES DE ALCANTARILLADO	KG	$ 228	20235260569502 del 12/04/2023	20233360710271 del 10/05/2023
NP-331	BLOQUEO Y TRANSPLANTE DE ARBOLES 1 - 5MT (INCLUYE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN).	UN	$ 918.510	20235260637372 del 24/04/2023	25-05-2023 20233360882111

Los anteriores valores corresponden a los valores reversados de acuerdo con los cuadros de reversión allegados por la interventoría mediante las comunicaciones SAL-23-006849 radicado 20235260614352 del 19 de abril de 2023, SAL-23-008101con radicado 20235260733862 del 9 de mayo de 2023, SAL-23-009171 radicado 20235260844562 del 26 de mayo de 2023 y SAL-23-009270 con radicado 20235260855882 del 29 de mayo de 2023.

Adicionalmente la Entidad mediante los oficios STESV 20223361528701 del 13 de septiembre de 2022, 20233360147971 del 2 de febrero de 2023, 20233360476291 del 6 de abril de 2023, 20233360220781 del 19 de febrero de 2023, 20233360321671 del 7 de marzo de 2023, 20233360556291 del 21 de abril de 2023, 20233360652711 del 03 de mayo de 2023, 20232360649801 del 03 de mayo de 2023, 20233360710271 del 10 de mayo de 2023 y 20233360882111 del 25 de mayo de 2023, emitió concepto de no objeción de los mismos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018 y el Manual de Interventoría y Supervisión del IDU Versión 7.0, en lo referido a la aprobación de ítems no previstos, de acuerdo con la evaluación realizada por la interventoría y la validación correspondiente de la supervisión.

En tal sentido, es claro para las partes, que de acuerdo al estado actual del Contrato IDU-1640-2019, en su etapa de construcción, requiere la inclusión de los anteriores ítems No Previstos para ejecutar las actividades definidas en la etapa de construcción y cumplir con las obligaciones a cargo de la firma contratista CONSORCIO AUTOPISTA NORTE, así como garantizar la ejecución de las metas físicas acorde con las especificaciones técnicas y los diseños aprobados para el cumplimiento del objeto contractual.

Adicionalmente, de conformidad con el presupuesto balanceado allegado por la interventoría, en el cual se incorporan las cantidades estimadas de los veinticuatro (24) ítems no previstos, no se requieren recursos adicionales al Contrato de Obra IDU-1640-2019.

SUSTENTO JURÍDICO

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo o Ley 1437 de 2011 dentro de los principios orientados de la función administrativa contemplan los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Buena Fe, Responsabilidad, Coordinación y Transparencia, entre otros, aplicables todos en materia de contratación estatal, para la consecución de los fines del Estado.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación, dispone:

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar Contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*
>
> *Los particulares por su parte tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar los Contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

A su vez, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, expresa que:

> *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los Contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); étc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."*

La posibilidad de introducir modificaciones al Contrato estatal se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, que faculta a las entidades contratantes a modificar los Contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para:

> *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Lo que no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del Contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica".*

A su vez, la Corte Constitucional respecto de la modificación contractual, ha establecido que:

> *"Por regla general, los Contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el Contrato".*

Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los Contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para:

> *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*

Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los Contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del Contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del Contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del Contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*
>
> *"2.1.2. La modificación de los Contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los Contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de Contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso".*

En concordancia con lo anterior, el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone que las entidades podrán celebrar los Contratos y acuerdos que permita la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

En relación con la viabilidad de modificar los Contratos estatales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

> *"En general, es válido afirmar que la actividad de la administración está determinada por la realización de los fines que le son propios, no sólo en cuanto a los genéricos del Estado, sino de aquellos concretos que le son asignados a cada estructura pública. La*

> *organización del Estado, los procedimientos, el reparto de competencias, la actuación material de sus agentes, etc., están concebidos para el cumplimiento de sus fines, como aparece en el artículo 2° de la Constitución Política.*
>
> *La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite se resalta que la posibilidad de modificar los Contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del Contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del Contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del Contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

De esta forma, es posible afirmar que las modificaciones al Contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del Contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. La jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes" y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica".

Igualmente, en el mismo concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil previamente citado, se establece que:

> *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los Contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar."*

Entonces, teniendo en cuenta la imposibilidad de prever desde el Contrato inicialmente estructurado todas las posibles situaciones que pueden tener lugar durante la ejecución, y con miras a evitar conflictos entre los contratantes o afectaciones al desarrollo de aquél, se permite la modificación de ciertos aspectos del Contrato. No obstante, la misma Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado lo siguiente:

> *"El Consejo de Estado ha señalado la prohibición para la Administración de modificar las condiciones sustanciales del Contrato estatal y de su pliego de condiciones, incluido el objeto y los criterios habilitantes y de ponderación aplicados en el proceso de selección.*
>
> *Corresponderá determinar la noción de "condiciones sustanciales del Contrato", que debe definirse en función de cada caso en concreto, según la naturaleza del Contrato y las obligaciones estipuladas. A partir de este supuesto, algunos elementos pueden precisar este concepto jurídico indeterminado."*

De esta forma, mientras la modificación no afecte las condiciones sustanciales para la adjudicación/celebración del Contrato, y no se viole el principio de igualdad de oferentes, podrá realizarse la modificación. En este mismo sentido, la Sala de Consulta y Servicio Civil ha conceptuado:

> *"Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los Contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los Contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicarse a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado."*

En conclusión, se tiene que es posible la modificación del Contrato estatal siempre que (i) ocurra una causa real y cierta, (ii) que genere la necesidad de un cambio en lo estipulado en el Contrato para la consecución del objeto contractual, (iii) las partes estén de acuerdo en dicha modificación, (iv) la modificación no sea de un elemento sustancial del Contrato o del pliego de condiciones y (v) no se viole el principio de igualdad de oferentes, cuando resulte aplicable.

Por lo anterior, y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, el IDU debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro de Contrato IDU 1640 de 2019, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

Así las cosas, realizada la evaluación del estado del contrato, teniendo en cuenta la información reportada por la firma interventora, la Dirección Técnica de Construcciones acoge la recomendación presentada por la Interventoría, a cada uno de los argumentos expuestos por el Contratista.

CLAUSULADO PROPUESTO

Es de esta forma que, revisadas las condiciones para proceder con la modificación solicitada por el contratista de obra y aprobada por la firma interventora, la Dirección Técnica de Construcciones encuentra viable la solicitud del contratista de obra, plasmada y avalada por la firma interventora mediante comunicación SAL-23-009282 con radicado IDU 20235260857872 del 29 de mayo de 2023, por lo que recomienda a la Ordenación del Gasto, adelantar la modificación No. 8 al contrato de Obra IDU-1640-2019, en los siguientes términos:

PRIMERA - MODIFICACIÓN: *MODIFICAR el Contrato de obra IDU-1640-2019, incorporando los Ítems No previstos de acuerdo con el Parágrafo Sexto de la Cláusula 9 FORMA DE PAGO del contrato en mención, los cuales se relacionan a continuación:*

Ítem	Descripción	Unidad	Oficio Aprobación Interventoría	No objeción IDU		Acta de fijación			
				Radicado	Valor Unitario	# Acta Fijación	Mes de estudio	Radicado	Valor unitario fijado
NP-239	REPARACIÓN DE DUCTERIA CON ENCAMISADO EN TUBERIA PVC-TPD D=6". INCLUYE DUCTO PVC TIPO TDP D=6", CORTE Y AMARRE DE DUCTO CON ALAMBRE RECOCIDO No. 18. NO INCLUYE EXCAVACIONES, RELLENOS NI DESMONTE Y DEMOLICIÓN DE DUCTO EXISTENTE.	ML	20225261530622 del 30/08/2022	20223361528701 del 13/09/2022	$50.435	9	Junio 2022	20235260614352 del 19/04/2023	$ 43.540
NP-241	CORTE Y ACOPIO MANUAL DE CESPEDÓN EXISTENTE. INCLUYE CORTE Y ACOPIO EN OBRA. (No incluye Poda, Cargue, Transporte y Descargue a sitio Autorizado)	M2	20225261530622 del 30/08/2022	20223361528701 del 13/09/2022	$2.785	9	Junio 2022	20235260614352 del 19/04/2023	$ 2.404
NP-279	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15X0.15M, D=6MM, 6MM (INCLUYE SUMINISTRO, FIJACIÓN E INSTALACIÓN)	KG	20235260100282 del 23/01/2023	20233360147971 del 02/02/2023	$4.497	9	Dic. 2022	20235260614352 del 19/04/2023	$ 3.775
NP-280	MANEJO DE AGUAS (INCLUYE MOTOBOMBA CON COMBUSTIBLE Y OPERADOR)	HR	20235260355012 del 6/03/2023	20233360476291 del 06/04/2023	$10.938	9	Enero 2023	20235260614352 del 19/04/2023	$ 8.723

MODIFICACIÓN No. 8 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

Ítem	Descripción	Unidad	Oficio Aprobación Interventoría	No objeción IDU		Acta de fijación			
				Radicado	Valor Unitario	# Acta Fijación	Mes de estudio	Radicado	Valor unitario fijado
NP-281	LAVADO Y SONDEO DE REDES DE ALCANTARILLADO ENTRE 6" Y 18" DE DIÁMETRO Y CON GRADO DE COLMATACIÓN MENOR DEL 30%. INCL MANO DE OBRA IDÓNEA, SEÑALIZACIÓN BÁSICA, SUMIN DE COMBUSTIBLE Y AGUA. INCL. IVA	ML	20235260175732 del 3/02/2023	20233360220781 del 19/02/2023	$14.875	9	Enero 2023	20235260614352 del 19/04/2023	$ 11.863
NP-282	LAVADO Y SONDEO DE REDES DE ALCANTARILLADO ENTRE 16" Y 36" DE DIÁMETRO Y CON GRADO DE COLMATACIÓN MENOR DEL 30%. INCLUYE MANO DE OBRA IDÓNEA, SEÑALIZACIÓN BÁSICA, SUMIN DE COMBUSTIBLE Y AGUA. INCL IVA	ML	20235260175732 del 3/02/2023	20233360220781 del 19/02/2023	$16.065	9	Enero 2023	20235260614352 del 19/04/2023	$ 12.812
NP-285	TAPA VALVULA TIPO CHOROTE TRAFICO PESADO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	20235260248662 del 16/02/2023	20233360321671 del 07/03/2023	$492.970	9	Enero 2023	20235260614352 del 19/04/2023	$ 393.151
NP-286	TUBERÍA CORAZA FLEXIBLE PVC CONDUIT 3/4". INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE EXCAVACIÓN.	ML	20235260230492 del 14/02/2023	20233360321671 del 07/03/2023	$6.822	9	Enero 2023	20235260614352 del 19/04/2023	$ 5.441
NP-287	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN. INCLUYE CARGUE.	M3	20235260511432 del 31/03-2023	20233360556291 del 21-04-2023	$36.750	10	Enero 2023	20235260733862 del 9/05/2023	$ 29.308
NP-289	REHABILITACIÓN RED DE ALCANTARILLADO CON TECNOLOGÍA CIPP, CON RESINA DE GRP CURADA CON RAYOS UV, INCLUYE EQUIPOS, MATERIALES, TRANSPORTES Y PERSONAL.	ML	20235260511432 del 31/03-2023	20233360556291 del 21-04-2023	$1.092.122	10	Enero 2023	20235260733862 del 9/05/2023	$ 870.984

MODIFICACIÓN No. 8 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

Ítem	Descripción	Unidad	Oficio Aprobación Interventoría	No objeción IDU		Acta de fijación			
				Radicado	Valor Unitario	# Acta Fijación	Mes de estudio	Radicado	Valor unitario fijado
	DIÁMETRO 8". ESPESOR 3,00 MM. EC = 14.200 MPA. (INCLUYE: FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, NACIONALIZACIÓN, LOGÍSTICA Y SUMINISTRO DE MATERIALES (LINER), PROCESO INSTALACIÓN, CURADO CON LUZ ULTRAVIOLETA, PERSONAL Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA FINALIZAR LA REHABILITACIÓN, INSPECCIÓN FINAL CON EQUIPO CCTV. (ENTREGA DE VIDEO, INFORME POS REHABILITACIÓN E INFORME DE PROTOCOLO DEL PROCESO DE REHABILITACIÓN CON NORMA TÉCNICA EAB)).								
NP-299	DESMONTE Y REINSTALACION DE SEÑALES VIALES (INCLUYE DADO DE ANCLAJE)	UN	20235260495922 del 29/03/2023	20233360652711 del 03/05/2023	$47.179	10	Enero 2023	20235260733862 del 9/05/2023	$ 37.626
NP-300	RETIRO DE SEÑAL VERTICAL CON ENTREGA A ALMACÉN DE LA SDM (APLICA PARA SEÑALES SENCILLAS Y DÚPLEX) (INCLUYE RETIRO DE PEDESTAL Y TABLERO. INCLUYE DEMOLICIÓN DE PISO, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS)	UN	20235260495922 del 29/03/2023	20233360652711 del 03/05/2023	$33.920	10	Enero 2023	20235260733862 del 9/05/2023	$ 27.051

MODIFICACIÓN No. 8 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

Ítem	Descripción	Unidad	Oficio Aprobación Interventoría	No objeción IDU		Acta de fijación			
				Radicado	Valor Unitario	# Acta Fijación	Mes de estudio	Radicado	Valor unitario fijado
NP-301	RETIRO DE TACHAS REFLECTIVA O ESTOPEROLES CON SU RESPECTIVO ANCLAJE. INCLUYE REPARACIÓN DEL SITIO. (INCLUYE ENTREGA EN PATIO DE LA SDM)	UN	20235260495922 del 29/03/2023	20233360652711 del 03/05/2023	$1.036	10	Enero 2023	20235260733862 del 9/05/2023	$ 826
NP-302	RETIRO DE TACHONES, HITOS O RESALTOS PORTÁTILES CON SU RESPECTIVO ANCLAJE. INCLUYE REPARACIÓN DEL SITIO. (INCLUYE ENTREGA EN PATIO DE LA SDM)	UN	20235260495922 del 29/03/2023	20233360652711 del 03/05/2023	$1.036	10	Enero 2023	20235260733862 del 9/05/2023	$ 826
NP-303	BORRADO DE DEMARCACIÓN VIAL POR FRESADO CON MÁQUINA PARA LINEA A=0.15M.	ML	20235260495922 del 29/03/2023	20233360652711 del 03/05/2023	$10.413	10	Enero 2023	20235260733862 del 9/05/2023	$ 8.304
NP-304	BORRADO DE DEMARCACIÓN VIAL POR FRESADO CON MÁQUINA	M2	20235260495922 del 29/03/2023	20233360652711 del 03/05/2023	$61.880	10	Enero 2023	20235260733862 del 9/05/2023	$ 49.351
NP-305	ESTOPEROLES METÁLICOS CON ESPIGO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	20235260495922 del 29/03/2023	20233360652711 del 03/05/2023	$6.025	10	Enero 2023	20235260733862 del 9/05/2023	$ 4.805
NP-306	SEGREGADOR BICICLETA (TACHON PLASTICO O CAUCHO ALTA RESISTENCIA COMO POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, CON ESTRUCTURA DE REFUERZO, ELEMENTOS REFLECTIVOS DE ALTA EFICIENCIA. TIPO TRANSMILENIO 40.5CMX15CMX8.5CM). SUMIN. E INSTAL.	UN	20235260495922 del 29/03/2023	20233360652711 del 03/05/2023	$45.784	10	Enero 2023	20235260733862 del 9/05/2023	$ 36.514

MODIFICACIÓN No. 8 AL CONTRATO DE OBRA No. IDU-1640-2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

Ítem	Descripción	Unidad	Oficio Aprobación Interventoría	No objeción IDU		Acta de fijación			
				Radicado	Valor Unitario	# Acta Fijación	Mes de estudio	Radicado	Valor unitario fijado
NP-307	BANDAS SONORAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD DE 3CM DE ALTURA, CONSTRUIDA CON GRAVILLA DE 1/2", PINTURA DE LARGA DURACIÓN BLANCA Y RESINA EPÓXICA	M2	20235260495922 del 29/03/2023	20233360652711 del 03/05/2023	$448.212	10	Enero 2023	20235260733862 del 9/05/2023	$ 357.456
NP-292	REDUCCION CONCENTRICA HD EXTREMO LISO 12"X4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	20235260497282 del 29/03/2023	20232360649801 del 03/05/2023	$1.072.338	11	Enero 2023	20235260844562 del 26/05/2023	$ 855.206
NP-308	TUBERIA CONCRETO ALTA RESISTENCIA D= 10" (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MORTERO 2000 PSI PARA RECUBRIMIENTO DE JUNTA).	ML	20235260492682 del 17/04/2023	20232360649801 del 03/05/2023	$261.459	11	Enero 2023	20235260844562 del 26/05/2023	$ 208.517
NP-309	TUBERIA CONCRETO ALTA RESISTENCIA D= 12" (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MORTERO 2000 PSI PARA RECUBRIMIENTO DE JUNTA).	ML	20235260492682 del 17/04/2023	20232360649801 del 03/05/2023	$324.176	11	Enero 2023	20235260844562 del 26/05/2023	$ 258.536
NP-284	TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS NO PELIGROSOS PROVENIENTES DE ALCANTARILLADO	KG	20235260492682 del 17/04/2023	20233360710271 del 10/05/2023	$286	12	Enero 2023	20235260855882 del 29/05/2023	$ 228
NP-331	BLOQUEO Y TRANSPLANTE DE ARBOLES 1 - 5MT (INCLUYE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN).	UN	20235260637372 del 24/04/2023	25-05-2023 20233360882111	$1.000.000	12	Agosto 2021	20235260855882 del 29/05/2023	$ 918.510

PARÁGRAFO: *Las partes manifiestan que la presente modificación no generará adición al contrato en el entendido que las cantidades estimadas de los ítems no previstos*

incorporados en la presente modificación se encuentran incluidas en el presupuesto balanceado del mismo, el cual hace parte integral de este documento; así como tampoco la presente modificación conlleva un desequilibrio económico contractual.

***SEGUNDA – GARANTÍAS: El CONTRATISTA** se compromete a constituir y cargar en SECOP II, los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales, y allegarlas a la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento.*

***PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.*

***TERCERA – DOCUMENTOS:** Hacen parte de la presente Modificación No. 8 al Contrato de Obra No. IDU-1640-2019, todos los documentos enunciados en la parte considerativa, los cuales forman parte integral del presente documento.*

***CUARTA – PERFECCIONAMIENTO:** Este documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y su aceptación a través de la plataforma SECOP II.*

***QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato de Obra IDU-1640-2019, no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.*

***SEXTA – PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:*

1. *No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.*

2. *No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.*

3. *Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.*

4. *Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente clausula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.*

5. *No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.*

V. SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA EN CALIDAD DE ÁREA ORDENADORA DE GASTO

Con fundamento en lo expuesto en el presente documento, la solicitud del Contratista, el análisis, recomendación y aprobación de la Interventoría, el análisis y las consideraciones de la Dirección Técnica de Construcciones, en su calidad de supervisor del contrato de interventoría IDU-1642-2019, y los procedimientos establecidos por la Entidad respecto al trámite de modificaciones y prórrogas en el Manual de Interventoría y/o Supervisión vigente para el contrato IDU-1640-2019, la Ordenación del Gasto solicita a la Dirección Técnica de Gestión Contractual elaborar el documento que contenga la modificación contractual No. 8 al contrato de Obra IDU-1640-2019, para que sean incorporados los Ítems relacionados a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Oficio Aprobación Interventoría	No Objeción IDU	Acta de fijación	Valor unitario fijado
NP-239	REPARACIÓN DE DUCTERIA CON ENCAMISADO EN TUBERIA PVC-TPD D=6". INCLUYE DUCTO PVC TIPO TDP D=6", CORTE Y AMARRE DE DUCTO CON ALAMBRE RECOCIDO No. 18. NO INCLUYE EXCAVACIONES, RELLENOS NI DESMONTE Y DEMOLICIÓN DE DUCTO EXISTENTE.	ML	20225261530622 del 30/08/2022	20223361528701 del 13/09/2022	9	$ 43.540
NP-241	CORTE Y ACOPIO MANUAL DE CESPEDÓN EXISTENTE. INCLUYE CORTE Y ACOPIO EN OBRA. (No incluye Poda, Cargue, Transporte y Descargue a sitio Autorizado)	M2	20225261530622 del 30/08/2022	20223361528701 del 13/09/2022	9	$ 2.404
NP-279	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15X0.15M, D=6MM, 6MM (INCLUYE SUMINISTRO, FIJACIÓN E INSTALACIÓN)	KG	20235260100282 del 23/01/2023	20233360147971 del 02/02/2023	9	$ 3.775
NP-280	MANEJO DE AGUAS (INCLUYE MOTOBOMBA CON COMBUSTIBLE Y OPERADOR)	HR	20235260355012 del 6/03/2023	20233360476291 del 06/04/2023	9	$ 8.723
NP-281	LAVADO Y SONDEO DE REDES DE ALCANTARILLADO ENTRE 6" Y 18" DE DIÁMETRO Y CON GRADO DE COLMATACIÓN MENOR DEL 30%. INCL MANO DE OBRA IDÓNEA, SEÑALIZACIÓN BÁSICA, SUMIN DE COMBUSTIBLE Y AGUA. INCL. IVA	ML	20235260175732 del 3/02/2023	20233360220781 del 19/02/2023	9	$ 11.863

Ítem	Descripción	Unidad	Oficio Aprobación Interventoría	No Objeción IDU	Acta de fijación	Valor unitario fijado
NP-282	LAVADO Y SONDEO DE REDES DE ALCANTARILLADO ENTRE 16" Y 36" DE DIÁMETRO Y CON GRADO DE COLMATACIÓN MENOR DEL 30%. INCLUYE MANO DE OBRA IDÓNEA, SEÑALIZACIÓN BÁSICA, SUMIN DE COMBUSTIBLE Y AGUA. INCL IVA	ML	20235260175732 del 3/02/2023	20233360220781 del 19/02/2023	9	$ 12.812
NP-285	TAPA VALVULA TIPO CHOROTE TRAFICO PESADO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	20235260248662 del 16/02/2023	20233360321671 del 07/03/2023	9	$ 393.151
NP-286	TUBERÍA CORAZA FLEXIBLE PVC CONDUIT 3/4". INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE EXCAVACIÓN.	ML	20235260230492 del 14/02/2023	20233360321671 del 07/03/2023	9	$ 5.441
NP-287	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN. INCLUYE CARGUE.	M3	20235260511432 del 31/03-2023	20233360556291 del 21-04-2023	10	$ 29.308
NP-289	REHABILITACIÓN RED DE ALCANTARILLADO CON TECNOLOGÍA CIPP, CON RESINA DE GRP CURADA CON RAYOS UV, INCLUYE EQUIPOS, MATERIALES, TRANSPORTES Y PERSONAL. DIÁMETRO 8". ESPESOR 3,00 MM. EC = 14.200 MPA. (INCLUYE: FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, NACIONALIZACIÓN, LOGÍSTICA Y SUMINISTRO DE MATERIALES (LINER), PROCESO INSTALACIÓN, CURADO CON LUZ ULTRAVIOLETA, PERSONAL Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA FINALIZAR LA REHABILITACIÓN, INSPECCIÓN FINAL CON EQUIPO CCTV. (ENTREGA DE VIDEO, INFORME POS REHABILITACIÓN E INFORME DE PROTOCOLO DEL PROCESO DE REHABILITACIÓN CON NORMA TÉCNICA EAB)).	ML	20235260511432 del 31/03-2023	20233360556291 del 21-04-2023	10	$ 870.984
NP-299	DESMONTE Y REINSTALACION DE SEÑALES VIALES (INCLUYE DADO DE ANCLAJE)	UN	20235260495922 del 29/03/2023	20233360652711 del 03/05/2023	10	$ 37.626
NP-300	RETIRO DE SEÑAL VERTICAL CON ENTREGA A ALMACÉN DE LA SDM (APLICA PARA SEÑALES SENCILLAS Y DÚPLEX) (INCLUYE RETIRO DE PEDESTAL Y TABLERO. INCLUYE DEMOLICIÓN DE PISO, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS)	UN	20235260495922 del 29/03/2023	20233360652711 del 03/05/2023	10	$ 27.051
NP-301	RETIRO DE TACHAS REFLECTIVA O ESTOPEROLES CON SU RESPECTIVO ANCLAJE. INCLUYE REPARACIÓN DEL SITIO. (INCLUYE ENTREGA EN PATIO DE LA SDM)	UN	20235260495922 del 29/03/2023	20233360652711 del 03/05/2023	10	$ 826
NP-302	RETIRO DE TACHONES, HITOS O RESALTOS PORTÁTILES CON SU RESPECTIVO ANCLAJE. INCLUYE REPARACIÓN DEL SITIO. (INCLUYE ENTREGA EN PATIO DE LA SDM)	UN	20235260495922 del 29/03/2023	20233360652711 del 03/05/2023	10	$ 826

Ítem	*Descripción*	*Unidad*	*Oficio Aprobación Interventoría*	*No Objeción IDU*	*Acta de fijación*	*Valor unitario fijado*
NP-303	*BORRADO DE DEMARCACIÓN VIAL POR FRESADO CON MÁQUINA PARA LINEA A=0.15M.*	*ML*	*20235260495922 del 29/03/2023*	*20233360652711 del 03/05/2023*	*10*	*$ 8.304*
NP-304	*BORRADO DE DEMARCACIÓN VIAL POR FRESADO CON MÁQUINA*	*M2*	*20235260495922 del 29/03/2023*	*20233360652711 del 03/05/2023*	*10*	*$ 49.351*
NP-305	*ESTOPEROLES METÁLICOS CON ESPIGO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.*	*UN*	*20235260495922 del 29/03/2023*	*20233360652711 del 03/05/2023*	*10*	*$ 4.805*
NP-306	*SEGREGADOR BICICLETA (TACHON PLASTICO O CAUCHO ALTA RESISTENCIA COMO POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, CON ESTRUCTURA DE REFUERZO, ELEMENTOS REFLECTIVOS DE ALTA EFICIENCIA. TIPO TRANSMILENIO 40.5CMX15CMX8.5CM). SUMIN. E INSTAL.*	*UN*	*20235260495922 del 29/03/2023*	*20233360652711 del 03/05/2023*	*10*	*$ 36.514*
NP-307	*BANDAS SONORAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD DE 3CM DE ALTURA, CONSTRUIDA CON GRAVILLA DE 1/2", PINTURA DE LARGA DURACIÓN BLANCA Y RESINA EPÓXICA*	*M2*	*20235260495922 del 29/03/2023*	*20233360652711 del 03/05/2023*	*10*	*$ 357.456*
NP-292	*REDUCCION CONCENTRICA HD EXTREMO LISO 12"X4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)*	*UN*	*20235260497282 del 29/03/2023*	*20232360649801 del 03/05/2023*	*11*	*$ 855.206*
NP-308	*TUBERIA CONCRETO ALTA RESISTENCIA D= 10" (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MORTERO 2000 PSI PARA RECUBRIMIENTO DE JUNTA).*	*ML*	*20235260492682 del 17/04/2023*	*20232360649801 del 03/05/2023*	*11*	*$ 208.517*
NP-309	*TUBERIA CONCRETO ALTA RESISTENCIA D= 12" (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MORTERO 2000 PSI PARA RECUBRIMIENTO DE JUNTA).*	*ML*	*20235260492682 del 17/04/2023*	*20232360649801 del 03/05/2023*	*11*	*$ 258.536*
NP-284	*TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS NO PELIGROSOS PROVENIENTES DE ALCANTARILLADO*	*KG*	*20235260569502 del 12/04/2023*	*20233360710271 del 10/05/2023*	*12*	*$ 228*
NP-331	*BLOQUEO Y TRANSPLANTE DE ARBOLES 1 - 5MT (INCLUYE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN).*	*UN*	*20235260637372 del 24/04/2023*	*25-05-2023 20233360882111*	*12*	*$ 918.510*

(…)"

10. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

11. Que en virtud de lo expuesto, es viable que las partes del contrato estatal, de manera bilateral, procedan a modificar el contrato ante la existencia de una causa cierta y

debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

12. Que una vez revisados los argumentos expuestos por la Dirección Técnica de Construcciones y la Subdirectora General de Infraestructura es importante precisar que la presente Modificación No. 8, al Contrato de Obra No. **IDU- 1640 de 2019**, se encuentra debidamente revisada por parte de la Dirección Técnica de Gestión Contractual en los aspectos netamente jurídicos, bajo el entendido que la revisión y validación de los aspectos técnicos y financieros y sus efectos presupuestales y técnicos fueron debidamente examinados y revisados por parte del área técnica supervisora - DTC y la ordenadora del gasto- SGI; lo anterior acorde a lo establecido en el Manual de contratación y en aplicación de las instrucciones respecto de los trámites y plazos para las modificaciones indicados entre otras, mediante circular No. 48, y que adicionalmente son de su exclusiva responsabilidad, así las cosas, dicha modificación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA- MODIFICACIÓN: Modificar el Contrato de obra IDU-1640-2019, en el sentido de incorporar 24 Ítems No previstos de acuerdo con el Parágrafo Sexto de la Cláusula 9 FORMA DE PAGO del contrato en mención, los cuales se relacionan a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Oficio Aprobación Interventoría	No Objeción IDU	Acta de fijación	Valor unitario fijado
NP-239	REPARACIÓN DE DUCTERIA CON ENCAMISADO EN TUBERIA PVC-TPD D=6". INCLUYE DUCTO PVC TIPO TDP D=6", CORTE Y AMARRE DE DUCTO CON ALAMBRE RECOCIDO No. 18. NO INCLUYE EXCAVACIONES, RELLENOS NI DESMONTE Y DEMOLICIÓN DE DUCTO EXISTENTE.	ML	20225261530622 del 30/08/2022	20223361528701 del 13/09/2022	9	$ 43.540
NP-241	CORTE Y ACOPIO MANUAL DE CESPEDÓN EXISTENTE. INCLUYE CORTE Y ACOPIO EN OBRA. (No incluye Poda, Cargue, Transporte y Descargue a sitio Autorizado)	M2	20225261530622 del 30/08/2022	20223361528701 del 13/09/2022	9	$ 2.404
NP-279	MALLA ELECTROSOLDADA 0.15X0.15M, D=6MM, 6MM (INCLUYE SUMINISTRO, FIJACIÓN E INSTALACIÓN)	KG	20235260100282 del 23/01/2023	20233360147971 del 02/02/2023	9	$ 3.775

Ítem	Descripción	Unidad	Oficio Aprobación Interventoría	No Objeción IDU	Acta de fijación	Valor unitario fijado
NP-280	MANEJO DE AGUAS (INCLUYE MOTOBOMBA CON COMBUSTIBLE Y OPERADOR)	HR	20235260355012 del 6/03/2023	20233360476291 del 06/04/2023	9	$ 8.723
NP-281	LAVADO Y SONDEO DE REDES DE ALCANTARILLADO ENTRE 6" Y 18" DE DIÁMETRO Y CON GRADO DE COLMATACIÓN MENOR DEL 30%. INCL MANO DE OBRA IDÓNEA, SEÑALIZACIÓN BÁSICA, SUMIN DE COMBUSTIBLE Y AGUA. INCL. IVA	ML	20235260175732 del 3/02/2023	20233360220781 del 19/02/2023	9	$ 11.863
NP-282	LAVADO Y SONDEO DE REDES DE ALCANTARILLADO ENTRE 16" Y 36" DE DIÁMETRO Y CON GRADO DE COLMATACIÓN MENOR DEL 30%. INCLUYE MANO DE OBRA IDÓNEA, SEÑALIZACIÓN BÁSICA, SUMIN DE COMBUSTIBLE Y AGUA. INCL IVA	ML	20235260175732 del 3/02/2023	20233360220781 del 19/02/2023	9	$ 12.812
NP-285	TAPA VALVULA TIPO CHOROTE TRAFICO PESADO (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	20235260248662 del 16/02/2023	20233360321671 del 07/03/2023	9	$ 393.151
NP-286	TUBERÍA CORAZA FLEXIBLE PVC CONDUIT 3/4". INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE EXCAVACIÓN.	ML	20235260230492 del 14/02/2023	20233360321671 del 07/03/2023	9	$ 5.441
NP-287	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN. INCLUYE CARGUE.	M3	20235260511432 del 31/03-2023	20233360556291 del 21-04-2023	10	$ 29.308
NP-289	REHABILITACIÓN RED DE ALCANTARILLADO CON TECNOLOGÍA CIPP, CON RESINA DE GRP CURADA CON RAYOS UV, INCLUYE EQUIPOS, MATERIALES, TRANSPORTES Y PERSONAL. DIÁMETRO 8". ESPESOR 3,00 MM. EC = 14.200 MPA. (INCLUYE: FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, NACIONALIZACIÓN, LOGÍSTICA Y SUMINISTRO DE MATERIALES (LINER), PROCESO INSTALACIÓN, CURADO CON LUZ ULTRAVIOLETA, PERSONAL Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA FINALIZAR LA REHABILITACIÓN, INSPECCIÓN FINAL CON EQUIPO CCTV. (ENTREGA DE VIDEO, INFORME POS REHABILITACIÓN E INFORME DE PROTOCOLO DEL	ML	20235260511432 del 31/03-2023	20233360556291 del 21-04-2023	10	$ 870.984

Ítem	Descripción	Unidad	Oficio Aprobación Interventoría	No Objeción IDU	Acta de fijación	Valor unitario fijado
	PROCESO DE REHABILITACIÓN CON NORMA TÉCNICA EAB)).					
NP-299	DESMONTE Y REINSTALACION DE SEÑALES VIALES (INCLUYE DADO DE ANCLAJE)	UN	20235260495922 del 29/03/2023	20233360652711 del 03/05/2023	10	$ 37.626
NP-300	RETIRO DE SEÑAL VERTICAL CON ENTREGA A ALMACÉN DE LA SDM (APLICA PARA SEÑALES SENCILLAS Y DÚPLEX) (INCLUYE RETIRO DE PEDESTAL Y TABLERO. INCLUYE DEMOLICIÓN DE PISO, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS)	UN	20235260495922 del 29/03/2023	20233360652711 del 03/05/2023	10	$ 27.051
NP-301	RETIRO DE TACHAS REFLECTIVA O ESTOPEROLES CON SU RESPECTIVO ANCLAJE. INCLUYE REPARACIÓN DEL SITIO. (INCLUYE ENTREGA EN PATIO DE LA SDM)	UN	20235260495922 del 29/03/2023	20233360652711 del 03/05/2023	10	$ 826
NP-302	RETIRO DE TACHONES, HITOS O RESALTOS PORTÁTILES CON SU RESPECTIVO ANCLAJE. INCLUYE REPARACIÓN DEL SITIO. (INCLUYE ENTREGA EN PATIO DE LA SDM)	UN	20235260495922 del 29/03/2023	20233360652711 del 03/05/2023	10	$ 826
NP-303	BORRADO DE DEMARCACIÓN VIAL POR FRESADO CON MÁQUINA PARA LINEA A=0.15M.	ML	20235260495922 del 29/03/2023	20233360652711 del 03/05/2023	10	$ 8.304
NP-304	BORRADO DE DEMARCACIÓN VIAL POR FRESADO CON MÁQUINA	M2	20235260495922 del 29/03/2023	20233360652711 del 03/05/2023	10	$ 49.351
NP-305	ESTOPEROLES METÁLICOS CON ESPIGO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	20235260495922 del 29/03/2023	20233360652711 del 03/05/2023	10	$ 4.805

Ítem	Descripción	Unidad	Oficio Aprobación Interventoría	No Objeción IDU	Acta de fijación	Valor unitario fijado
NP-306	SEGREGADOR BICICLETA (TACHON PLASTICO O CAUCHO ALTA RESISTENCIA COMO POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, CON ESTRUCTURA DE REFUERZO, ELEMENTOS REFLECTIVOS DE ALTA EFICIENCIA. TIPO TRANSMILENIO 40.5CMX15CMX8.5CM). SUMIN. E INSTAL.	UN	20235260495922 del 29/03/2023	20233360652711 del 03/05/2023	10	$ 36.514
NP-307	BANDAS SONORAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD DE 3CM DE ALTURA, CONSTRUIDA CON GRAVILLA DE 1/2", PINTURA DE LARGA DURACIÓN BLANCA Y RESINA EPÓXICA	M2	20235260495922 del 29/03/2023	20233360652711 del 03/05/2023	10	$ 357.456
NP-292	REDUCCION CONCENTRICA HD EXTREMO LISO 12"X4" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	20235260497282 del 29/03/2023	20232360649801 del 03/05/2023	11	$ 855.206
NP-308	TUBERIA CONCRETO ALTA RESISTENCIA D= 10" (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MORTERO 2000 PSI PARA RECUBRIMIENTO DE JUNTA).	ML	20235260492682 del 17/04/2023	20232360649801 del 03/05/2023	11	$ 208.517
NP-309	TUBERIA CONCRETO ALTA RESISTENCIA D= 12" (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MORTERO 2000 PSI PARA RECUBRIMIENTO DE JUNTA).	ML	20235260492682 del 17/04/2023	20232360649801 del 03/05/2023	11	$ 258.536
NP-284	TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS NO PELIGROSOS PROVENIENTES DE ALCANTARILLADO	KG	20235260569502 del 12/04/2023	20233360710271 del 10/05/2023	12	$ 228
NP-331	BLOQUEO Y TRANSPLANTE DE ARBOLES 1 - 5MT (INCLUYE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN).	UN	20235260637372 del 24/04/2023	25-05-2023 20233360882111	12	$ 918.510

PARÁGRAFO: Las partes manifiestan que la presente modificación no generará adición al contrato en el entendido que las cantidades estimadas de los ítems no previstos incorporados en la presente modificación se encuentran incluidas en el presupuesto balanceado del mismo, el cual hace parte integral de este documento; así como tampoco la presente modificación conlleva un desequilibrio económico contractual.

SEGUNDA – COSTOS: La presente Modificación No. 8, al Contrato de Obra IDU-1640 de 2019, no requiere recursos para la incorporación de los 24 APUs, ni afecta el equilibrio económico del contrato.

TERCERA – MANIFESTACIONES: EL **CONTRATISTA** declara que, con la suscripción del presente modificatorio, no renuncia al derecho que le asiste a reclamar por los daños y perjuicios que hubieran podido y/o que llegaren a experimentar, con ocasión a la suscripción, desarrollo o liquidación del contrato.

PARÁGRAFO: El IDU no renuncia a su facultad sancionatoria por los hechos que, mediando el debido proceso, den lugar a un proceso administrativo sancionatorio por un eventual incumplimiento del contratista de obra.

CUARTA – GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir y cargar en SECOP II, los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales, y allegarlas a la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA - DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente Modificación No. 8 al Contrato de Obra No. IDU-1640-2019, todos los documentos enunciados en la parte considerativa, los cuales forman parte integral del presente documento.
SEXTA – PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y su aceptación a través de la plataforma SECOP II.

SÉPTIMA – PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.
2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dadiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.
3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.
4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente clausula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro

representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá

POR EL IDU

CLAUDIA TATIANA RAMOS BERMUDEZ
Subdirectora General de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

POR EL CONTRATISTA

RAUL ESTEBAN HERNANDEZ
Representante
CONSORCIO AUTOPISTA NORTE

Aprobó: Juan Carlos González Vásquez- Director Técnico de Gestión Contractual
Revisó: Diana Luperli Loaiza - Coordinadora de Minutas DTGC
Revisó: Tania Rojas Figueroa- DTGC
Revisó: Magda Yolima Amaya Arévalo - SGI
Proyectó: José Rafael Aguillón – DTGC